



Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia
de Navarra.

Eugenio Lategui Santamaria carado vecino
de Obanos con cedula personal del Ejercicio corri-
ente y que en el momento la exhibe a V.E.
con todos los devidos respetos y consideraciones
devidas tiene el alto honor de manifestar lo
que sigue.

Que teniendo presentada en ese Gobierno
Civil una solicitud en demanda de peticion para
la apertura de una Sociedad recreativa, sin que
en la actualidad tenga matia politico alguno y
que solo mira para la expansion de los socios.

Suplico a V.E. tenga a bien el conceder la
expresada solicitud por verlo asi de justicia.

Es favor que espero alcanzar de V.E. a qui-
en deseo largos años de vida.

Eugenio Lategui

Obanos a 21 de Enero de 1936.

Excmo Sr. Gobernador Civil de Navarra.

Sociedad Obrera Recreativa.

Obanos

(Navarra)



Esta Sociedad constituye una filial de recreo que tiene por objeto agrupar personas de buena armonía para el bien del pueblo y de la sociedad.

Reglamento

Artículo 1º Solo podrán ingresar en la sociedad los individuos que a juicio de la Directiva tenga a bien.

Art 2º La autoridad mayor dentro del local será el conserje en caso de que faltare presente autoridades del pueblo o de la Directiva.

Art 3º Las cuotas serán de 25 pts mensuales, y se harán efectivas dentro del año en curso las cotizaciones, caso de no encontrarse ausente el afiliado.

Art 4º La Directiva se renovará todos los años dentro del mes de Enero en junta general.

Art. 5º Todo socio concurrirá con voz y voto a las juntas generales.

Las juntas generales serán presididas por la Directiva.

Art. 6º No podrá disolverse la Sociedad mientras haya ocho socios.

Art. 7º En caso de disolverse la Sociedad los fondos y mobiliario quedará en beneficio del Hospital Municipal.

Esta Sociedad está domiciliada en la Calle Sr. Salvador nº 4 propiedad de Eugenio Lategui.

Hecho por duplicado y a un solo efecto, en Obanos a 21 de Enero de 1936.

Por la comisión

Eugenio Lategui



Presentado por duplicado ejemplar en este Gobierno Civil en el día de la fecha, a los efectos del artículo 4º. de la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1.887.

Pamplona 22 de Enero de 1.936.

El Gobernador Civil

M. Mato del.



Sociedad
Obrera
Recreativa

Excmo Sr.:

Acta



En la Villa de Obanos a 30 de Enero del año 1936, y en el local destinado para la instalación de una Sociedad-Entulada, Sociedad Obrera Recreativa y con el fin de llenar los requisitos indispensables para la formación y constitución de la misma los abajo firmantes miembros de la Junta Directiva acuerdan desde este momento dar por constituida la expresada "Sociedad", llenando así los requisitos que para estos casos ordena cumplir la vigente ley de asociaciones.

Y por todo lo cual y a los efectos oportunos firma la Directiva.

Presidente

Lantos Lategui

Vicepresidente

Victoriano Munárriz

Secretario

Eur Larrion

Contador

Agapito Uribe

Vocal 1º

Juan Estrain

Vocal 2º

José Alcalá

Angel Izuregui

Y yo con ellos como Secretario
(Certifico) Que la presente copia es en un todo
conforme con su original al que me remito.

Obanos a 30 de Enero de 1936.

El Secretario Eugenio Lategui

Excmo Sr Gobernador de Navarra.